

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Sexta Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:09 horas del doce de marzo de dos mil diecinueve, en Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

Asistentes

C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Nikol Rodríguez De L'orme	Movimiento Ciudadano
------------------------------	----------------------

Representantes de Partidos Políticos

C. Obdulio Ávila Mayo	Partido Acción Nacional
C. Gerardo Triana Cervantes	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Ildfonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Agradeció la presencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el Secretario Técnico de la Comisión, así como de las representaciones de los partidos políticos y de Consejeros del Poder Legislativo.

Al haber quórum legal, declaró formalmente instalada la sesión.

Señaló que el único punto del orden del día era el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Durango y Guerrero.

Dejó el orden del día a consideración de los presentes.

Representante del PAN: Preguntó que, si al haber un dictamen para cada entidad, también habría uno para el caso de Tamaulipas, donde se declararía desierta la designación.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Respondió que se estaba concluyendo la redacción de dichos documentos, en función de que los consensos se habían realizado unos minutos antes de la sesión, por lo que se circularían al concluir la misma, no sin antes explicar en ese momento los argumentos por los cuales se determinó tal situación en Tamaulipas.

Representante del PAN: Argumentó que sí deseaba conocer los argumentos en el caso de Tamaulipas y dijo que sería saludable circular con la debida anticipación los proyectos antes de su discusión para que las representaciones de los partidos políticos tuvieran el tiempo suficiente para leer, analizar y poder hacer las proposiciones debidas.

Dijo que la descripción detallada que se hacía en el proyecto de acuerdo de todo el procedimiento, la convocatoria, el número de personas que acudieron, la etapa de valoración curricular, el examen de conocimientos, las instituciones que participaron; abundaba a la confianza, a la certidumbre y a la imagen de profesionalismo que debía existir siempre en un órgano constitucional autónomo. A la par, la documentación soporte sobre la aprobación o la declaración de que estaba desierta alguna posición, debía ser igual de claro.

Opinó que no bastaba con señalar que hubo una sesión, que se podía seguir por Internet, sino que podría darse un mayor abundamiento de los argumentos por los cuales se arribó a la conclusión de la elección de las personas idóneas.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Dio la razón al representante del PAN y recalcó que, en el desahogo de la sesión, se ahondaría respecto de las personas propuestas con argumentos que fortalecerían la motivación, también en el caso concreto de la determinación que se podría tomar para proponerle al Consejo General en el caso de Tamaulipas, estarían los dictámenes respectivos, así como una motivación específica en el Proyecto de Acuerdo.

La designación formal se haría en sesión de Consejo General del 21 de marzo de 2019, por lo que se tenía tiempo para procesarlo con suficiencia y se comprometió a que, si existiera alguna situación que quisieran desahogar las representaciones de los partidos políticos, se vería con antelación.

Aclaró que las entrevistas se concluyeron el viernes 8 de marzo, por la noche, aunado a que algunos Consejeros Electorales estaban realizando visitas de supervisión a las entidades federativas con elección, particularmente al estado de Quintana Roo donde estuvieron el sábado 9 y domingo 10 de marzo, por lo que había sido un poco complejo y pidió comprensión en ese sentido, enfatizando que la información estaría disponible.

Representante del PAN: Agradeció el compromiso del Presidente de la Comisión y señaló que no contaba con los anexos del proyecto de acuerdo.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Explicó que, de conformidad con el Reglamento de Comisiones, debía circular los documentos 72 horas antes de la sesión del Consejo General. Recordó que cuando ha habido necesidad, por el volumen de trabajo de la Institución, se ha utilizado este mecanismo y antes de la sesión del Consejo General se hace una revisión final con los partidos para atender las preocupaciones que pudieran tener.

Representante del PAN: Agradeció, señalando que no solamente la norma es fuente de derecho, también la costumbre.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Solicitó al Secretario Técnico someter a votación el orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las y los integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el orden del día, mismo que fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Pidió al Secretario Técnico presentar el proyecto de acuerdo.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Explicó que, en razón de las vacantes generadas y la renovación de tres cargos, respectivamente, conforme a la normatividad aplicable, se llevó a cabo el proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Organismo Público de Tamaulipas y de las Consejeras y los Consejeros Electorales de Chiapas, Durango y Guerrero.

En específico, se previó la designación de una Consejera o Consejero Presidente del OPL de Tamaulipas, para concluir el encargo al 3 de septiembre de 2022; tres Consejeras o Consejeros Electorales del OPL de Chiapas, por 7 años, quienes deberían rendir protesta de ley el 1º de junio de 2019 y una Consejera o Consejero Electoral del OPL de Durango y de Guerrero, por 7 años.

Es así que, el 19 de diciembre de 2018, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG1486/2018 en relación con las convocatorias correspondientes. El registro de las y los aspirantes se llevó a cabo del 20 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019, para las y los aspirantes en las entidades de Chiapas, Durango y Guerrero, mientras que, para las y los aspirantes en la entidad de Tamaulipas, transcurrió del 10 al 25 de enero de 2019.

En total se registraron 256 solicitudes de registro (82 mujeres y 174 hombres) en las cuatro entidades. Posteriormente, la Comisión dispuso un grupo de trabajo para la revisión de los expedientes de las y los aspirantes registrados. Derivado de ello, el 31 de enero de 2019, la Comisión de Vinculación emitió el acuerdo INE/CVOPL/001/2019 mediante el cual aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos, siendo estos 242 aspirantes, 73 mujeres y 169 hombres.

El 9 de febrero de 2019, en atención a lo establecido en las convocatorias, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en las entidades con proceso de selección y designación a las y los 242 aspirantes que cumplieron con los requisitos. Cabe destacar que un total de 20 aspirantes, 10 mujeres y 10 hombres, no se presentaron a la aplicación del examen.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes fueron entregados a la Comisión por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y se publicaron el 15 de febrero de 2018 en el portal del Instituto, dando cuenta de que 71 aspirantes accedieron a la etapa del ensayo. En el caso de Guerrero, se presentó el desistimiento del ciudadano Álvaro Hernández Soria, previo a la aplicación del mismo.

El 23 de febrero de 2019, El Colegio de México (COLMEX) programó la aplicación del ensayo presencial a 71 aspirantes, 30 mujeres y 41 hombres, que se ubicaron como las mujeres y los hombres mejor evaluados en el examen de conocimientos. Únicamente en el caso de Guerrero, no se presentó la ciudadana Xóchitl Maldonado Padilla.

Con base en lo anterior, el 1° de marzo 2019, el COLMEX hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo presencial, dando cuenta de que 37 aspirantes, 17 mujeres y 20 hombres, obtuvieron una calificación de ensayo "idóneo", por lo que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Ante estos resultados, se presentaron seis solicitudes de diligencias de revisión recibidas en tiempo y forma por parte de las y los aspirantes, se llevaron a cabo el día 5 de marzo de 2019, obteniendo como resultado de las revisiones efectuadas, la confirmación del sentido de su dictaminación inicial realizada a sus ensayos, por lo tanto, dichos aspirantes no accedieron a la siguiente etapa de entrevista y valoración curricular, etapa que fue desahogada conforme al calendario, el 8 de marzo de 2019.

Con base en lo anterior, en virtud de que habían agotado todas las etapas previstas en las convocatorias correspondientes, la Comisión ponía a consideración del Consejo General del

Instituto las siguientes designaciones: Chiapas, María Magdalena Vila Domínguez, Sofía Martínez de Castro León y Edmundo Henríquez Arellano; Durango, David Alonso Arámbula Quiñones y Guerrero, Azucena Cayetano Solano; todos por siete años.

Por lo que hace a Tamaulipas, el Proyecto de Acuerdo determinaba declarar desierto el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente, atendiendo a que, si bien fueron 29 aspirantes los que se registraron para participar en el proceso de selección y designación de Tamaulipas, únicamente 8, tres mujeres y cinco hombres, accedieron a la etapa final de valoración curricular y entrevista, siendo éstos los únicos con posibilidad de ser considerados para ocupar el cargo referido.

Del desahogo de la etapa en comento, tomando en cuenta la revisión de su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia electoral, así como las aptitudes analizadas mediante la entrevista, se consideró que no se encontró un perfil apto para el desempeño de la Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Dijo que se estaba en la recta final de un procedimiento de selección para designar Consejeras o Consejeros en cuatro entidades federativas. En el caso de Tamaulipas, se convocó para cubrir el cargo de Consejera o Consejero Presidente en el Instituto Electoral del estado, en donde se estaba desarrollando un proceso electoral ordinario.

La preocupación en esa entidad era que se habían tenido diversas presidencias en un lapso pequeño de tiempo, justo por eso se había pensado en la posibilidad de designar a una Consejera o Consejero Presidente, sin embargo, el proceso electoral estaba en un punto en el cual era necesario que la persona a designar tuviera ciertas habilidades y destrezas que incluyeran, no solamente conocimientos en la materia electoral, y a partir de la entrevista se tenía la perspectiva de revisar con mayor detalle el comportamiento y el temple de los aspirantes a esta responsabilidad tan delicada.

Acotó que las Consejeras o Consejeros Presidentes no solamente formaban parte del colegiado y tenían derecho a debatir los asuntos y a votar, sino que además tenían responsabilidad administrativa y de representación legal, incluso por mandato de ley, y tenían una función de representación política del órgano electoral.

Al revisar las entrevistas, se podría encontrar que, en efecto, se trataba de personas valiosas con una trayectoria interesante, en cuestiones de orden académico, en responsabilidades de tipo administrativo, pero los Consejeros Electorales del INE, por unanimidad, no advirtieron que en el caso de alguno de los aspirantes entrevistados se tuviera la experiencia administrativa suficiente para que a medio Proceso Electoral pudiera incorporarse en la responsabilidad de la conducción del órgano electoral de Tamaulipas.

No se estaban haciendo a un lado las características, la trayectoria ni la formación académica, pero en materia de responsabilidad administrativa, respecto a las capacidades, conocimientos y destrezas requeridas para administrar alguna institución, a criterio de los

Consejeros, no había aún en los perfiles de los aspirantes entrevistados en este concurso, alguna persona que pudiera hacerse cargo de tal responsabilidad.

Para tener la capacidad de poder garantizar a los actores políticos y a los ciudadanos, en el contexto del estado de Tamaulipas, el buen desahogo del Proceso Electoral, una de las valoraciones que los Consejeros han hecho, es que sería mejor continuar el desahogo del proceso con la persona que fue designada en el carácter de encargada del despacho de la Presidencia de ese Consejo, una Consejera que estaba desde hace tres años en la formación de esa institución y, hasta el momento, había dado buen resultado en la coordinación de las actividades del Proceso Electoral.

Mencionó que recientemente, los Consejeros Electorales habían visitado el estado de Tamaulipas y corroboraron cómo la persona al frente de la Presidencia del OPL, quien fue designada con el carácter de encargada, estaba desahogando correctamente las actividades, mantenía un nivel adecuado de coordinación con la Junta Ejecutiva Local y presentó de manera precisa los avances del Proceso Electoral.

Manifestó que la intención de los Consejeros Electorales del INE era garantizar que la elección se realizaría de la manera más adecuada posible, por lo que se consideró que sería mejor continuar con la coordinación de la persona encargada y se establecería un mandato en el acuerdo del Consejo General para que, una vez concluido el Proceso Electoral, se reiniciara el procedimiento de selección, emitiendo una convocatoria.

Esta nueva convocatoria no se restringía sólo al caso de Tamaulipas, dado que había una enorme movilidad en los Consejeros Electorales de los OPL porque algunos habían sido designados en los cargos de magistrados, como en Durango, y otros porque asumían otro tipo de responsabilidades en las administraciones de órganos autónomos o de los propios tribunales. Mencionó el caso reciente del estado de Oaxaca, donde el Consejero Electoral, Gerardo García Marroquín, quien fue designado Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, en la Fiscalía General de la República, o una Consejera en Veracruz que estaba en la etapa final del proceso de selección de los magistrados de Salas Regionales, por lo que, eventualmente podría haber hasta tres vacantes.

Entonces, no se trataba de un esquema en el cual se estuviera demeritando la formación académica que particularmente mostraron los aspirantes, se trataba de que no se encontró un perfil más sólido para poder atender las responsabilidades administrativas, la conducción política y jurídica del propio Proceso Electoral.

A ello atendía, principalmente, la razón de no presentar una propuesta para la designación en el caso concreto del estado de Tamaulipas. En la parte final del acuerdo, en la motivación sobre este tema, sería fortalecida con argumentos en ese caso.

Por otro lado, en cuanto los aspirantes que se estaban presentado como propuestas de designación, en el caso de Chiapas, Edmundo Henríquez Arellano, era un ex miembro del Servicio Profesional Electoral, un Vocal que se caracterizó por su eficacia y por su apego a

los principios rectores de la función electoral, que recientemente se retiró de la institución. Hizo un examen adecuado, así como el ensayo y en la etapa de las entrevistas, el grupo que lo entrevistó, consideró que era una persona que podría ser propuesta para ocupar la responsabilidad de Consejero Electoral.

Por lo que se refiere a María Magdalena Vila Domínguez, era una persona con una trayectoria aceptable, con una carrera en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sido Directora General Jurídica y de lo Contencioso, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Chiapas, ha sido Coordinadora Técnica Jurídica del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del propio Tribunal. Es así que su trayectoria de tipo jurisdiccional, y lo mostrado en la entrevista, podría contribuir a fortalecer la parte de la visión y la interpretación jurídica del órgano electoral del estado de Chiapas.

En ese mismo estado, se propuso la designación de Sofía Martínez de Castro León, con una trayectoria acreditada, básicamente, en temas de comunicación social. Ha trabajado en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, con asociaciones de periodistas, en el periódico Síntesis, del cual fue editora. Durante la entrevista contestó con mucha solvencia y aplomo por lo que fue considerada como una propuesta idónea, además de que, en conjunto con las otras dos designaciones, aportaba un perfil de cierta pluralidad en las formaciones académicas y las trayectorias profesionales de quienes estaban siendo propuestos para el caso concreto del estado de Chiapas.

Para el estado de Durango, se propuso a David Alonso Arámbula Quiñones, actual Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Durango y quien trabajó en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y en la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, del Instituto Nacional Electoral, demostrando que puede trabajar con apego irrestricto a los principios rectores de la función electoral, pero fundamentalmente con eficacia operativa y técnica en el desahogo de sus actividades. En la entrevista, dio cuenta de tener la preparación necesaria y suficiente para hacerse cargo de una responsabilidad de Consejero Electoral.

Finalmente, en el caso de Guerrero, la propuesta era Azucena Solano Cayetano, quien era miembro del Servicio Profesional Electoral, actualmente, encargada del despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Distrital 4, en el estado de Guerrero, era Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital 5 del mismo estado, había sido Vocal en la Junta Distrital 7; Secretaria en la Junta Distrital 5 y Técnico Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 1, en este mismo estado.

Una de sus principales virtudes era su amplio conocimiento de las comunidades indígenas en el estado de Guerrero, con un perfil muy depurado por su trayectoria en el Servicio Profesional y era la razón por la cual se estaba proponiendo.

Dijo que había perfiles muy decantados para estas responsabilidades y en el caso concreto de Tamaulipas, se ofreció una explicación de por qué las y los Consejeros no hacían una propuesta para tal responsabilidad.

Representante del PRI: Expresó su acompañamiento al proyecto tal y como se estaba presentando, sin que ello fuera obstáculo para que, en el transcurso a su aprobación en el Consejo General, se pudieran hacer algunas observaciones.

Observó que, amén del dictamen emitido sobre la determinación de declarar desierta la designación en Tamaulipas, debería abundarse en los motivos por los que se llegó a la suspensión del procedimiento. Confió en que, para las próximas determinaciones, se tendrán los mejores perfiles que garanticen la función electoral.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas: Destacó que se cumpliría con una regla auto establecida, que tiene que ver con la paridad en la integración de los Consejos Generales de los OPLE.

En el caso de Chiapas sería la designación de un hombre y dos mujeres, con lo cual el Consejo General quedaría integrado por tres hombres y cuatro mujeres. En Durango, quien se fue era un hombre y sería sustituido también por un hombre, por lo cual la integración quedaría con tres hombres y cuatro mujeres. Mientras que en Guerrero se fue una mujer y también se sustituiría con una mujer; por lo tanto, la integración del Consejo General quedaría con cuatro mujeres y tres hombres.

Coincidió con la propuesta presentada pues, a su parecer, se estaban proponiendo los mejores perfiles de las personas entrevistadas, que pasaron de manera adecuada todos los procedimientos de selección de Consejeras y Consejeros de OPL.

Consideró que, en el caso específico de Tamaulipas, si bien era cierto que las personas entrevistadas eran jóvenes que tenían un futuro prometedor, con una trayectoria que comenzaba, el cargo a ocupar era la presidencia del OPL, en pleno Proceso Electoral, por lo que era fundamental que demostraran tener conocimientos y habilidades gerenciales, que tuvieran experiencia en cargos de dirección y en esta ocasión no se logró acreditar que se cumpliera cabalmente con este requisito.

En cuanto al considerando 19, en el que se narra expresamente qué fue lo que ocurrió en el caso del Instituto Electoral de Tamaulipas, se debería reflejar también en un punto de acuerdo, lo cual sería importante para dar certeza y decir expresamente que quien continuaría en ese momento en la presidencia del IETAM, sería quien estaba ocupando la presidencia provisional.

Mencionó que, como lo refirió el Consejero Presidente de la Comisión, estuvo en Tamaulipas en reunión con las y los Consejeros integrantes del IETAM, así como la Vocal Ejecutiva y toda la Junta, quienes le comentaron que la coordinación dada hasta esa etapa del proceso con el IETAM, había sido adecuada y que realmente se había hecho un buen trabajo desde el Instituto.

En cuanto a lo comentado por el representante del Partido Acción Nacional, respecto al dictamen de Tamaulipas, dijo que para proteger los datos personales de quienes aspiran a

un cargo, solamente se difundían los folios cuando las personas no aprobaban alguna etapa del procedimiento y le preocuparía dar a conocer dictámenes negativos asociados a un nombre, pues eso podría empañar la trayectoria de las personas que estuvieron en este concurso.

Advirtió que se debería recabar la opinión de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y que tal vez este caso pudiera solventarse con una prueba de interés público, que pudiera hacer valer el hecho de que había un interés de conocer las valoraciones específicas de estos aspirantes hasta esta última etapa, y si no, explorar la posibilidad de que conozcan las representaciones de los partidos políticos las argumentaciones y valoraciones que se hicieron en las entrevistas, pero asociado a un folio, no a un nombre específico.

Debería hacerse un análisis muy cuidadoso para proteger los datos personales, pues había una diferencia en el caso de los dictámenes de las personas designadas porque finalmente, estaban cumpliendo un requisito y eran las personas que estaban ya en una función pública y toda la ciudadanía debía tener la posibilidad de poder hacer la valoración de quien ostente un cargo público.

En este sentido podría ser inadecuado dar a conocer una dictaminación negativa asociada a una serie de nombres que podrían volver a concursar para otro procedimiento.

Representante del PAN: Manifestó que en el considerando 19 del acuerdo se señalaba, por ejemplo, en el penúltimo párrafo de la página 19 que el Consejo General consideraba que no se encontró un perfil apto para el desempeño de la Presidencia del IETAM y en el siguiente párrafo se detallaban cuáles serían los conceptos. Ante esto, estimó que en el mismo cuerpo del Proyecto se establecía qué porcentaje o peso se le daba a cada uno de los perfiles por lo que sería conveniente que se detallara y se motivara suficientemente el cómo se actualizarían esos supuestos, por ejemplo, de que no se reúnen las aptitudes requeridas para el cargo.

En cuanto a la discusión sobre interés público, dijo que todas las instituciones públicas estaban obligadas a cumplir con la normativa Federal que impide la publicación de datos personales y cuando señaló la necesidad de un Dictamen respecto al caso de Tamaulipas, debería haber un folio para proteger el nombre de la persona, sin embargo, sí era necesario motivar y conocer las razones con suficiencia de por qué no se encontró a nadie que cubriera el perfil requerido.

Consejero Electoral, Jaime Rivera Velázquez: Manifestó su apoyo a las propuestas para nombramientos de Consejeras y Consejeros, así como la declaración de desierto de la elección de la Presidencia del IETAM y convino en que era importante fortalecer la motivación de esa decisión.

Hizo una observación sobre un aspecto de procedimiento y de las conclusiones, en el tercer párrafo de la página 20, se decía que debía reiniciarse un proceso respecto de la vacante en el estado de Tamaulipas y si bien no se especificaba un plazo, podría entenderse que se

reanudaría de inmediato, lo cual sería inconveniente dado el desarrollo del Proceso Electoral en la entidad. Por ello, propuso hacer una leve modificación en la redacción de ese párrafo para que, después de que se hable de que no se cubrieron las vacantes previstas, se diga que en el momento oportuno la Comisión deberá iniciar el proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del IETAM.

Representante del Movimiento Ciudadano: Manifestó su acuerdo con el proyecto presentado y con la decisión tomada para Tamaulipas pues la designación de la Consejera Presidenta Provisional, María de los Ángeles Quintero Rentería, había dado buenos resultados.

Pidió mayor exactitud respecto a lo señalado en el considerando 19, sobre Tamaulipas, porque si bien se dijo que los ocho aspirantes que llegaron a la última etapa acreditaron tener los conocimientos, fue el análisis específico de las aptitudes requeridas para el desempeño del cargo de la Presidencia, en donde se consideró que los respectivos perfiles no colmaban las necesidades específicas del mismo.

Ello debía fortalecerse porque los nombres de las ocho personas eran públicos y se corría el riesgo de que sufrieran algún tipo de descalificación, por lo cual debían explicarse las razones de manera más minuciosa, por el bien de los aspirantes.

Consejera Electoral, Claudia Zavala Pérez: Coincidió en el sentido del acuerdo, toda vez que consideró muy importante la plena coincidencia entre todos los Consejeros Electorales respecto al caso de Tamaulipas y las aptitudes requeridas, específicamente para este estado y para la Presidencia, no solo de los conocimientos que ya se tenían acreditados por haber pasado los filtros anteriores, sino las visiones que se requieren para una persona en una Presidencia, en un estado como el de Tamaulipas, que tiene particularidades y en un proceso electoral ya avanzado.

Acotó que hubo total coincidencia entre las Consejeras y los Consejeros sobre la propuesta de que, si el órgano colegiado estaba funcionando, dar continuidad y no generar algún espacio de acoplamiento a las actividades que pudieran frenar los trabajos que se estaban haciendo desde el OPL de Tamaulipas.

Por eso, dijo, estaba conforme con declarar desierta la designación y con motivar un poco más las razones, con la visión global de las aptitudes, que era en general el término que los estaba conduciendo a no nombrar a una persona para la presidencia del OPL. Coincidió en que también se debía reflejar en los puntos de acuerdo respectivos, para que quedara congruente la parte de motivación con la parte de resolución.

Le pareció acertada la inquietud presentada por la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido de revisar con el área correspondiente la posibilidad de hacer público un dictamen, porque no era lo mismo el servidor público que sería nombrado, a una persona que tuvo el interés de participar en la convocatoria, pero que al final del camino hubo una definición para no ser nombrado.

Por ello, debía estudiarse y valorar en términos de protección de datos personales y transparencia.

Representante del PRI: Insistió en el tema del considerando 19, mencionado por el representante de Movimiento Ciudadano, pues si se pudiera ampliar la motivación, sin invadir la intimidad de la información, siendo más contundentes, inclusive atender la inquietud de la representación de Acción Nacional, sin ir más allá de lo que se pudiera y debiera informar.

Independientemente de poner una temporalidad al reinicio del procedimiento, el hecho de que se motivara de manera más amplia la determinación de por qué se estaba suspendiendo el procedimiento de Tamaulipas, dejaría a salvo el Acuerdo ante un eventual cuestionamiento de los participantes.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Propuso engrosar el acuerdo atendiendo la parte sugerida por la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, tomando en consideración que se publicaron los calendarios de entrevistas, además de que éstas están visibles al público, detalle que habría que plantear con la Unidad de Transparencia para analizar y tomar la mejor decisión respecto de la protección de los datos personales.

Evidentemente, no había ninguna descalificación, ni alguna situación que demeritara la trayectoria profesional de los aspirantes. El detalle concreto estaba en la parte de la experiencia administrativa, en la coordinación y conducción de áreas de carácter público. En este caso se hablaba de una institución con Proceso Electoral en curso y lo que el Instituto Nacional Electoral quería era garantizarle a los partidos políticos y a los ciudadanos en Tamaulipas, que el proceso no tendría ninguna alteración con la designación de una Consejera o Consejero Presidente.

En cuanto al considerando 19, se desahogarían con mayor detalle las razones por las cuales se tomó la decisión de proponerle al Consejo General que se declarara vacante el cargo en Tamaulipas, la motivación debería ser más clara y precisa retomando lo dicho en la sesión para efectos de la motivación del Acuerdo, que sería circulado de manera anticipada al propio Consejo General.

Por otro lado, se agregarían dos puntos de acuerdo: uno sobre la continuidad de María de los Ángeles Quintero Rentería, como Consejera encargada y poner un considerando que aluda al acuerdo que previamente se tomó para hacer su designación provisional.

Un siguiente punto de acuerdo relativo a que, concluido el Proceso Electoral, se determinará el reinicio del procedimiento, de conformidad con los plazos que estime la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someter el documento a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Miguel Ángel Patiño: Preguntó a las Consejeras y a los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Durango y Guerrero, el cual fue aprobado por unanimidad.

Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez: Habiéndose agotado el único asunto para el que fue convocada la Comisión, la declaró formalmente concluida la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 29 de marzo de 2019.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales